LEY Nº 27406

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DEROGA EL DECRETO SUPREMO Nº 008-2001-EF Y MODIFICA LA TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY Nº 27037

Artículo 1°.- Objeto de la ley
Disponer se deje sin efecto el Decreto Supremo N° 008-2001-EF y permitir que sigan vigentes las exoneraciones contempladas en la Ley de Promoción de Inversión de la Amazonia, su reglamento y leyes conexas.

Artículo 2°.- Modificación de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 27037
Elimínase de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 27037 la potestad de regular por decreto supremo la cobertura de los beneficios de exoneración.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil uno.

CARLOS FERRERO
Presidente a.i. del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS
Ministro de Industria, Turismo, Integración
y Negociaciones Comerciales Internacionales